

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Dra. Yamila Tamara JALLER DNI N° 33.007.678; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico, legal y administrativo, en relación a tareas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, a partir del día 1 de Enero de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

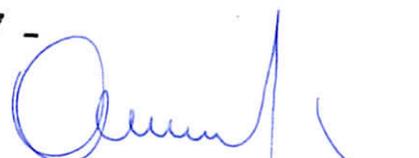
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Dra. Yamila Tamara JALLER DNI N° 33.007.678; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) mensuales, a partir del día 1° de Enero de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1301/17 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador